

Condicionalidades

Jornada abierta de solicitud de asignación 2026-2030

1. Condicionalidad de eficiencia energética
2. Condicionalidad de plan de neutralidad climática

Artículo 10 bis (1) párrafo 3 de la Directiva

Si una instalación **está sujeta a la obligación** de llevar a cabo una auditoría energética o de aplicar un sistema de gestión de la energía certificado con arreglo al artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y si **no se aplican las recomendaciones del informe de auditoría o del sistema de gestión de la energía certificado**, el importe de la **asignación gratuita se reducirá en un 20 % a menos:**

- Que el plazo de amortización de las inversiones pertinentes sea superior a tres años o
- que los costes de dichas inversiones sean desproporcionados.

La cantidad de derechos de emisión asignados de forma gratuita no se reducirá si un titular demuestra que ha aplicado otras medidas que conduzcan a reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero equivalentes a las recomendadas en el informe de auditoría o en el sistema de gestión de la energía certificado para la instalación en cuestión.

Artículo 10 bis (1) párrafo 5 de la Directiva la reducción del 20 % a que se refiere [el para 3] se aplicará cuando, a más tardar el 1 de mayo de 2024, los titulares de instalaciones cuyos niveles de emisión de gases de efecto invernadero sean superiores al percentil 80 de los niveles de emisión para los BM de producto pertinentes **no hayan establecido un plan de neutralidad climática** para cada una de esas instalaciones para sus actividades reguladas por la presente Directiva.

Dicho plan contendrá los elementos especificados en el artículo 10 ter, apartado 4, y se establecerá de conformidad con los actos de ejecución establecidos en dicho artículo.

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2441 de la Comisión de 31 de octubre de 2023

- Contenido
- formato

Condicionalidad de eficiencia energética



Empresas obligadas a llevar a cabo auditoría energética o disponer de sistema de gestión de la energía certificado según el artículo 8 de la Directiva de Eficiencia Energética.

- Versión en vigor de la DEE en 2019-2022

En el caso de España: Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

- Las auditorías se hacen a nivel de empresa
- La condicionalidad es a nivel de instalación, salvo excepciones (que deberán ser justificadas), la auditoría y su informe abarcarán a todas las instalaciones de la empresa

Información en la hoja A del Informe sobre los Datos de Referencia

Papel clave de los verificadores

Valoración secuencial:

- ¿Existen recomendaciones relevantes?
 - Si es NO, se considera cumplida la condicionalidad
 - Si es SÍ, se analizan TODAS las recomendaciones una por una
- Si todas las recomendaciones se han aplicado: se considera cumplida la condicionalidad
- Para las no cumplidas, hay que evaluar si les aplica alguna de las excepciones que se recogen en las FAR:
 - plazo de amortización superior a 3 años
 - los costes de inversión sean desproporcionados
 - no se refiere al proceso industrial de la instalación
 - requieren condiciones específicas para su aplicación
 - se aplicaron otras medidas durante período de referencia con reducciones equivalentes de emisiones en la instalación
- En el momento en el que una medida no cumple con algo de lo anterior, se para el análisis y se considera que no se cumple con la condicionalidad de eficiencia energética

Qué recomendaciones hay que tener en cuenta

Las recomendaciones EMITIDAS en 2019-2022

En informes de auditorías o de sistemas de gestión de la energía certificados. La instalación podrá elegir cuál de estas dos opciones quiere utilizar (ambas cumplen con lo exigido en el RD56/2016), o si quiere usar ambas. Debe comunicarlo al verificador para que este pueda evaluar de manera correcta la aplicación de la condicionalidad.

Informes del 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022



Si hay al menos una recomendación que se no haya sido aplicada o que no esté sujeta a alguna de las excepciones, no se estará cumpliendo con la condicionalidad

Si se incumple con la condicionalidad se descontará el 20% de la asignación gratuita de la instalación

La guía 12 proporciona información detallada sobre esta condicionalidad.

Planes de neutralidad climática



Instalaciones que tienen subinstalaciones entre el 20% de las menos eficientes de cada valor de referencia de producto, cuando esa subinstalación suponga más del 20% de la asignación de la instalación.

En España – 34 instalaciones

TODAS han sido notificadas de que están sujetas a esta condicionalidad

Presentar un PNC no es una obligación, es un requisito para poder recibir el 100% de la asignación gratuita.

Es una lista única y definitiva, calculada con los datos de los Informes sobre los Datos de Referencia utilizados para la actualización de los BM de 2021-2025 (datos de 2016-2017 de emisiones/unidad de producto).



- Se presentan a AC a más tardar el 31.05.2024 (es parte de la solicitud de asignación gratuita)
- Formulario en español publicado en la página web de la OECC
- Contenido mínimo: Información sobre:
 - Emisiones históricas: punto partida (tCO₂/unidad de n.a.)
 - Medidas e inversiones para neutralidad climática en 2050
 - Hitos (cualitativos) y metas (cuantitativas): intermedias para 2025 y cada 5 años (medir avances realizados)
 - Impacto de cada medida e inversión (reducción emisiones)
- Inclusión en el IDR (pestaña A.II.3) de información sobre la presentación del PNC – la celda M232 debe quedarse vacía para cumplimentar por la AC
- El PNC no tiene que verificarse
- Tras el 30 de septiembre se publicarán los PNC sin la información que la instalación considere confidencial (pendiente de concretar los detalles de intercambio de información con la instalación sobre la confidencialidad de los datos)



Qué se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el plan

La autoridad competente, en este caso la OECC, evaluará que el PNC está conforme con la legislación en cuanto a:

- Formato
- Contenido

No se valoran los objetivos quinquenales ni las inversiones

Se considerará que no se cumple con la condicionalidad cuando:

- No se presente el PNC estando sujeto a la condicionalidad
- El PNC se presenta, pero no es conforme a la legislación

Si se incumple con la condicionalidad se descontará el 20% de la asignación gratuita de la instalación

La guía 11 proporciona información detallada sobre esta condicionalidad.

GRACIAS